

COMPLEMENTO LOCATIVO ARGUMENTAL

El complemento locativo argumental ocupa el espacio intermedio entre los complementos de régimen y los circunstanciales de lugar; como los primeros es argumental y puede ser introducido por un sintagma preposicional; como los segundos, indica lugar y puede aparecer como un sintagma adverbial. Con todo, **solo son locativos los complementos que señalan lugar en donde** (*se afincaron en Madrid*), pero no los que indican origen (*llegó de Madrid*), dirección (*iba hacia Madrid*), o destino (*llegó a Madrid*). Estos son C. Reg.

Es muy importante que busques el complemento de Régimen y el Locativo argumental, antes que el complemento circunstancial, porque se confunden con facilidad. Además ten en cuenta que a diferencia de lo que ocurre con el complemento de régimen verbal, las preposiciones que preceden un locativo argumental no están seleccionadas por el verbo, de modo que pueden presentar variaciones según lo exija el lugar al que se refieren (*lo puse en /sobre/frente a /junto a /bajo la...*)

La función de complemento locativo argumental puede ser desempeñada por un **sintagma preposicional** o por uno **adverbial**. Estos complementos vienen exigidos por el significado del verbo: el que reside, reside en un sitio; cuando digo *Eso cabe*, es que cabe en alguna parte; el que permanece siempre permanece en un lugar. Eso no sucede con un circunstancial: cuando digo *Vi esa película en Alicante*, el verbo ver no exige un complemento de lugar. Al igual que sucede con los circunstanciales locativos, los complementos locativos argumentales expresan lugar en donde y pueden ser sustituidos por un adverbio. En *Reside en Murcia* > *Reside allí* consideramos que hay un locativo argumental. En *Vino de Zamora* > *Vino de allí* consideramos que hay un complemento de régimen, porque el que viene siempre viene de un sitio, pero hemos necesitado la preposición *de* para expresar el origen.